



Resolución Directoral

Lima, 07 de Enero de 2015

Visto, el Expediente N° 14-049531-001, conteniendo el Oficio N° 2886-2014-DG/INMP, de fecha 30 de diciembre de 2014, mediante el cual el Director del Instituto Nacional Materno Perinatal solicita la renovación de destaque de la empleada pública **Marlene Esmeralda CHACÓN SALINAS**, Técnico Administrativo I, Nivel STD;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 80° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el destaque es la acción administrativa de personal que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, petición de parte que debe estar debidamente fundamentada y que debe de oficializarse con resolución del Titular de la entidad de origen y tiene carácter temporal;

Que, el acotado Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el servidor destacado seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen;

Que, según el Decreto Supremo N° 039-2014-SA, se autoriza a renovar los destakes de aquellos servidores que se encuentren laborando en la condiciones de destacados al 31 de diciembre de 2014, durante el ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante el Oficio N° 2886-2014-DG/INMP, de fecha 30 de diciembre de 2014, el Director del Instituto Nacional Materno Perinatal comunica que con el finalidad de cumplir con los objetivos estratégicos y funcionales, solicita el desplazamiento en la modalidad de renovación de destaque por necesidad institucional de la TAP Marlene Esmeralda CHACÓN SALINAS, Técnico Administrativo I, Nivel STD, por lo que adjunta al presente el Formato de Acción de Personal;

Que, con el Memorando N° 006-2015-HNHU-ULOG, de fecha 6 de enero de 2015, el Jefe de la Unidad de Logística manifiesta que no tiene inconveniente en aceptar el desplazamiento temporal en la modalidad de destaque de la servidora de carrera Marlene Esmeralda CHACÓN SALINAS, Técnico Administrativo I, Nivel STD al Instituto Nacional Materno Perinatal;

Que, según el Informe N° 002-2015-UP/ASE-HNHU, de fecha 6 de enero de 2015, la Jefa de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración manifiesta que es viable renovar el destaque de la empleada pública **Marlene Esmeralda CHACÓN SALINAS**, Técnico Administrativo I, Categoría STD, toda vez que cuenta con la autorización de ambas instituciones;

RECEIVED
"HIPÓLITO UNANUE"
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL



Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Personal, del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 039-2014-SA; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega funciones sobre Acciones de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la renovación de **destaque**, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, de la empleada pública **Marlene Esmeralda CHACÓN SALINAS, Técnico Administrativo I, Categoría STD**, de la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional "Hipólito Unanue", Pliego 11 Ministerio de Salud, al Instituto Nacional Materno Perinatal.

Artículo 2°.- Los incentivos correspondientes a la servidora destacada, serán abonados con cargo a los recursos presupuestales del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Artículo 3°.- La Oficina de Personal de destino remitirá, bajo responsabilidad, el récord de asistencia y puntualidad y desempeño laboral efectivo de la servidora destacada, en forma mensual a la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue para el pago de sus haberes.

Artículo 4°.- La servidora deberá reincorporarse al término del presente destaque a su Institución de origen.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

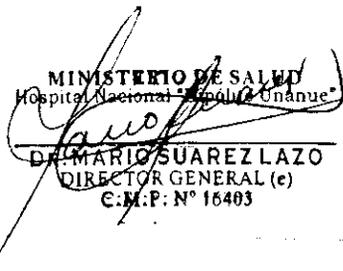
MGSL/DG

LRVM/JP

Selección: Gladys N

DISTRIBUCIÓN

- Ofic. Administración
- Interesado
- Control de Asistencia
- Registro y Legajo
- Remuneraciones
- Selección
- OAJ
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. MARIO SUÁREZ LAZO
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 16403